

CONCON,
22 JUN 2023

ESTA ALCALDIA HA DECRETADO HOY LO SIGUIENTE:

1968
DECRETO ALCALDICIO N° _____/

VISTOS:

- a) Las facultades que me confieren la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- b) Las facultades emanadas de la Ley 19.880. sobre bases de los Procedimientos Administrativos de los Órganos de la Administración del Estado.
- c) La Ley N°19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento, Decreto N°250.
- d) La Ley N°20.730, Ley Lobby, artículo N.º 4, Son sujetos pasivos de esta ley, aquellas autoridades y funcionarios que se indican en el número 7, que dice relación con los integrantes de las Comisiones Evaluadoras formadas en el marco de la ley N°19.886, sólo en lo que respecta al ejercicio de dichas funciones y mientras integren esas Comisiones.
- e) Acta del Tribunal Electoral Región de Valparaíso, de fecha 29 de junio del 2021, en donde se señala electo al Alcalde de Concón, Señor Freddy Antonio Ramírez Villalobos.
- f) El Decreto Alcaldicio N°2078 de fecha 16 de agosto de 2022, que delega atribuciones en el funcionario Administrador Municipal.
- g) El Decreto Alcaldicio N°2079 de fecha 16 de agosto de 2022, que establece el orden de subrogancia en caso de ausencia o impedimento del Alcalde.
- h) El Decreto Alcaldicio N°1991 de fecha 8 de agosto de 2022, que establece el orden de subrogancia de Directores y Jefaturas Municipales.
- i) El Decreto Alcaldicio N°519 de fecha 17 de febrero de 2023 mediante el cual se autorizó el llamado a Propuesta pública denominada **"MEJORAMIENTO PLAZA LAURA BARROS DE CONCÓN"**, ID N°2597-13-LE23, se aprobaron las Bases Administrativas, Formularios Anexos, Especificaciones Técnicas y se designaron sujetos pasivos a la Comisión de Evaluación.
- j) Acta de Apertura Electrónica ID N°2597-13-LE23 que consigna la participación de tres oferentes:

29 JUN 2023

Oferente	Rut
ASTARGO INGENIERIA Y CONSTRUCCIÓN LTDA	76.428.201-9
COMERCIAL FELP SPA	76.427.199-8
JUEGOS Y PLAZAS SPA	77.613.174-1

- a) Acta de Evaluación Propuesta Pública **“MEJORAMIENTO PLAZA LAURA BARROS DE CONCÓN”**, ID N°2597-13-LE23, recomendando al Sr. Alcalde adjudicar la Propuesta al oferente **ASTARGO INGENIERIA Y CONSTRUCCIÓN LTDA, RUT:76.428.201-9**
- b) La providencia del Sr. Alcalde estampada en el Acta de Evaluación acogiendo la recomendación de adjudicación realizada por la Comisión de Evaluación.
- c) Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N°700 de fecha 6 de junio de 2023, emitido por la Jefa de Contabilidad y Presupuesto.
- d) Decreto Alcaldicio N°1723 de fecha 30 de mayo en virtud del cual se aprueban los acuerdos adoptados en la sesión Extraordinaria N°07 del H. Concejo Municipal, en particular el acuerdo N°178 que aprueba la autorización para suscribir contrato por un monto superior a 500 U.T.M en virtud de lo establecido en el Artículo 65 letra J) de la Ley 18.695, en el proyecto denominado: **“MEJORAMIENTO PLAZA LAURA BARROS DE CONCÓN”**, ID N°2597-13-LE23.
- e) Resolución Exento N°11310/2022, de la Subsecretaria de Desarrollo Regional y Administrativo de fecha 18/11/2022, mediante la cual se otorga financiamiento al proyecto **“MEJORAMIENTO PLAZA LAURA BARROS DE CONCÓN”**.

CONSIDERANDO:

- Que, con fecha 17 de febrero de 2023 mediante el Decreto Alcaldicio N°519 se autorizó el llamado a Propuesta Pública denominada **“MEJORAMIENTO PLAZA LAURA BARROS DE CONCÓN”**, ID N°2597-13-LE23, se aprobaron las Bases Administrativas especiales, Formularios Anexos, Especificaciones Técnicas y se designaron sujetos pasivos a la Comisión de Evaluación.
- Que, en el proceso licitatorio previamente individualizado fueron establecidos los siguientes criterios para la evaluación de las ofertas recibidas:

FACTOR DE EVALUACIÓN	PONDERACIÓN	TOTAL
Oferta Económica	30%	



REPUBLICA DE CHILE
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CONCÓN
SECPLAC

Experiencia: A) Subcriterio experiencia del Profesional Residente (50%) B) Subcriterio experiencia del oferente (50%)	30%	100%
Oferta Técnica: A) Subcriterio coherencia y Consistencia entre Carta Gantt con Minuta Explicativa de la misma (50%) B) Subcriterio Coherencia y consistencia entre Carta Gantt y Flujo de Caja (50%)	30%	
Plazo de Ejecución	9%	
Cumplimiento de los Requisitos Formales de la Presentación	1%	

3. Que, realizada mediante el portal www.mercadopublico.cl la apertura electrónica de la oferta presentada en el proceso ID: N°2597-13-LE23 verificándose la participación de los siguientes oferentes:

Oferente	Rut
ASTARGO INGENIERIA Y CONSTRUCCIÓN LTDA	76.428.201-9
COMERCIAL FELP SPA	76.427.199-8
JUEGOS Y PLAZAS SPA	77.613.174-1

4. Que, con fecha 5 de mayo de 2023, la Comisión destinada para la evaluación de las ofertas recibidas en el proceso en comento, dio inicio al proceso de evaluación que tuvo como resultado el Acta de Evaluación enunciada en Vistos del presente decreto.

5. Que, analizadas las ofertas presentadas, la comisión evaluadora que estuvo a cargo del proceso pudo observar lo siguiente:

“Observaciones:

El oferente **JUEGOS Y PLAZAS SPA, RUT: 77.613.174-1**, no presenta el documento solicitado en la letra d) del apartado “Antecedentes Administrativos” del numeral 3.2 de las

9 JUN 2023



REPUBLICA DE CHILE
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CONCÓN
SECPLAC

Bases Administrativas Generales de Licitación, a saber, la copia de la patente municipal al día del oferente. Cabe hacer presente que, el oferente presenta una patente municipal a nombre de otra persona jurídica. Que, en el evento que, el oferente haya tenido intención de formar una unión temporal de proveedores (U.T.P) con dicho oferente, esto no ha sido acreditado (en la presentación de antecedentes por parte del oferente) mediante la presentación de una escritura pública o privada que dé cuenta de la conformación de la U.T.P, en los términos solicitados en el numeral 3.2 "Antecedentes Administrativos", letra a) de las mismas Bases Administrativas Generales de Licitación.

Cabe hacer presente, que, el oferente previamente individualizado no presenta su oferta en el portal de mercado público como Unión Temporal de Proveedores. Por tanto, en virtud de lo anteriormente expuestos y en especial atención a que el oferente no ha dado cumplimiento a un requisito establecido en las Bases de Licitación, consistente en la obligación de presentar uno de los documentos establecidos como requisitos mínimos para considerar admisible una propuesta, según lo establece el numeral 3.1 inciso 4to de las Bases Administrativas Generales de Licitación, se declara inadmisibles las ofertas presentadas.

"Observaciones:

El Oferente **COMERCIAL FELP SPA, RUT: 76.427.199-8**, no da cumplimiento a lo establecido en el numeral 3.2 "Propuesta Técnica", Letra a), en especial lo relativo al siguiente párrafo: *"Se deberá acompañar Currículum y Certificado de Título de la persona que en el referido cuadro aparezca como Profesional Residente a fin de verificar calificación profesional y experiencia."*. Al respecto, debemos hacer presente, que, el oferente no presenta un certificado de título que acredite la profesión invocada en el Anexo N°4 (Ingeniero Civil), toda vez, que, el oferente adjunta un documento que acredita la obtención del grado académico de Licenciado en Ciencias de la Ingeniería (imagen N°1) y otro documento que acredita la aprobación de las pruebas prescritas por la universidad correspondiente para la obtención del título de Ingeniero en ejecución en industria de la madera (Imagen N°2).

Lo anteriormente señalado da cuenta de la omisión por parte del oferente en la presentación del documento requerido, a saber, Certificado de Título, siendo el caso particular, el título de Ingeniero Civil. A mayor abundamiento, la exigencia de las Bases Administrativas Generales, es taxativa, no permitiendo la presentación de otras profesiones distintas de las solicitadas. Si la intención de esta entidad fuera requerir una profesión distinta por considerarse necesario, esto sería señalado de forma expresa en las Bases de Licitación que rige la propuesta. Por tanto, incluso, en aquel caso, en que el oferente hubiera acreditado el título de Ingeniero Civil Industrial (como lo señala en el curriculum presentado por el oferente), correspondería declarar inadmisibles su propuesta por no presentar dentro del equipo mínimo solicitado, a un profesional de los que se han establecido como idóneos en las Bases de Licitación, lo anterior, debido a que la exigencia es de un Ingeniero Civil y no un Ingeniero Civil Industrial. Por último, cabe hacer presente que el oferente pudo optar en presentar a profesionales con alguno de los títulos requeridos para el cargo de profesional residente, encontrándose dentro de las profesiones requeridas, Ingeniero Civil, y/o Ingeniero Constructor y/o Constructor Civil y/o Arquitecto (ver imagen N°3).

Por tanto, en virtud de lo anteriormente expuesto, se declara inadmisibles las propuestas presentadas por el oferente previamente individualizado, por no dar cumplimiento a un requisito esencial establecido en las Bases de licitación."

6. Que, en virtud lo señalado en el considerando anterior, fueron declaradas inadmisibles dos de las tres ofertas presentadas, de esta forma la Comisión respectiva ha evaluado la única oferta admisible, obteniendo el proveedor **ASTARGO INGENIERIA Y CONSTRUCCIÓN LTDA, RUT:76.428.201-9** los siguientes resultados:

A) Oferta Económica (30%)

La Oferta Económica se evaluará asignando puntuación a una escala de rangos acotados por valores que corresponderán a porcentajes del presupuesto asignado a la contratación de las obras.

Bajo tal condición se establece la siguiente puntuación para los rangos que se señalan:

RANGO (% del presupuesto asignado a la obra)	PUNTAJE	PUNTAJE PONDERADO
83 – 85	100	30,00
86 – 88	95	28,50
89 – 91	90	27,00
92 – 94	85	25,50
95 - 100	80	24,00

El puntaje ponderado obtenido por el oferente es el que detalla la siguiente tabla:

Oferente.	Monto con IVA	%	Puntaje Pond.
ASTARGO INGENIERIA Y CONSTRUCCIÓN LTDA RUT: 76.428.201-9	\$32.826.448	99,998	24,00

B) Experiencia (30%)

A. Experiencia del Profesional Residente (50%)

Para estos efectos se entenderá por experiencia del Profesional aquella que se adquiere a contar de la fecha de obtención del título, de acuerdo a la especialidad indicada en 10.1.3 de las Bases Administrativas Generales.

La Experiencia del Profesional Residente se evaluará asignando puntuación a una escala de rangos acotados por valores que corresponderán a años de ejercicio profesional.

Bajo tal condición se establece la siguiente puntuación para los rangos que se señalan:

RANGO (años de ejercicio profesional)	PUNTAJE	PUNTAJE PONDERADO
30 y más años	100	15,00
Entre 25 – 29 años	95	14,25
Entre 20 – 24 años	90	13,50
Entre 15 – 19 años	85	12,75

29 JUN 2023

Entre 10 – 14 años	80	12,00
Entre 5 – 9 años	75	11,25
4 y menos años	70	10,50

El puntaje ponderado obtenido por el oferente es el que detalla la siguiente tabla:

Oferente.	Exp.	Punt.	Puntaje Pond.
ASTARGO INGENIERIA Y CONSTRUCCIÓN LTDA RUT: 76.428.201-9	25 años	95	14,25

B. Experiencia del Oferente (50%)

Se entiende por experiencia del Oferente aquella acreditada a su nombre, más aquella que tenía su antecesora legal, siempre y cuando, tengan el mismo RUT. No obstante, lo anterior, tratándose de una Empresa Individual de Responsabilidad Limitada (E.I.R.L), también se considerará parte de la experiencia del Oferente aquella acreditada por la persona natural que la constituye, y viceversa.

Sera expresada la experiencia en m2 y/o ml de obras ejecutadas de similar naturaleza de acuerdo a lo estipulado en las Bases Administrativas Especiales, de los últimos 5 años.

La Experiencia del Oferente se evaluará asignado puntuación a una escala de rangos acotados por valores que corresponderán al volumen de obra acreditado como experiencia, expresado como porcentaje del volumen de obra a contratar, en la unidad que aparezca establecida para estos efectos en las Bases Administrativas Especiales (m2, ml u otro).

Bajo tal condición se establece la siguiente puntuación para los rangos que se señalan:

RANGO (% del volumen de obra a contratar)	PUNTAJE	PUNTAJE PONDERADO
10.000% o más	100	15,00
5.000% - 9.999%	95	14,25
1.000% - 4.999%	90	13,50
500% - 999%	85	12,75
100% - 499%	80	12,00
99% o menos	75	11,25

Para los efectos de la aplicación de la tabla anterior, se utilizará como referencia la suma de la superficie de los recintos a intervenir. Respecto de las cantidades señaladas en el Presupuesto Estimativo preparado por la SECPLAC la superficie a intervenir del proyecto asciende a 280m².

El puntaje ponderado obtenido por el oferente es el que detalla la siguiente tabla:

Oferente.	Exp.	%	Punt. Pond.
ASTARGO INGENIERIA Y CONSTRUCCIÓN LTDA RUT: 76.428.201-9	1053	376,071	12,00

El Cuadro Resumen de la Experiencia es el siguiente:

Oferente.	A	B	Puntaje
ASTARGO INGENIERIA Y CONSTRUCCIÓN LTDA	14,25	12,00	26,25

RUT: 76.428.201-9			
-------------------	--	--	--

C) Oferta Técnica (30%)

Se calificará la Oferta Técnica conforme a la siguiente pauta:

A. Coherencia y Consistencia entre Carta Gantt con Minuta Explicativa de la misma (50%):

Se aplicará el puntaje máximo de 100 puntos al o los oferentes en cuya Carta Gantt se verifique que se encuentra en coherencia y consistencia con su Minuta Explicativa, y el mínimo de 1 punto al o los que no la tengan. Tanto la Carta Gantt como la Minuta Explicativa deben considerar todas las partidas del Itemizado Oficial.

La revisión de los antecedentes presentados por el oferente, han permitido constatar Coherencia y Consistencia entre Carta Gantt con Minuta Explicativa de la misma, por lo que la oferta presentada por el proveedor ya individualizado recibe el máximo puntaje.

Oferente.	Cumple	Pondera	Puntaje
ASTARGO INGENIERIA Y CONSTRUCCIÓN LTDA RUT: 76.428.201-9	cumple	100	15,00

B. Coherencia y consistencia entre Carta Gantt y Flujo de Caja (50%):

Se aplicará el puntaje máximo de 100 puntos al o los oferentes en cuya Carta Gantt se verifique que se encuentra en coherencia y consistencia con el Flujo de Caja, y el mínimo de 1 punto al o los que no la tengan.

Nota: Deberá preverse en la Programación Financiera que el Último Estado de Pago no podrá ser inferior al 10% del monto del Contrato. Además de lo anterior, se debe considerar las deducciones por concepto de Retenciones, equivalentes al 10% en cada uno de los Estado de Pago hasta enterar el 5% del valor del total del contrato.

La revisión de los antecedentes presentados por el oferente, han permitido constatar Coherencia y consistencia entre Carta Gantt y Flujo de Caja, por lo que la oferta presentada por el proveedor ya individualizado recibe el máximo puntaje.

Oferente.	Cumple	Pondera	Puntaje
ASTARGO INGENIERIA Y CONSTRUCCIÓN LTDA RUT: 76.428.201-9	cumple	100	15,00

El Cuadro Resumen de la Oferta Técnica es el siguiente:

Oferente.	A	B	Puntaje
ASTARGO INGENIERIA Y CONSTRUCCIÓN LTDA RUT: 76.428.201-9	15,00	15,00	30,00

D) Plazo de Ejecución (9%)

9 JUN 2023

Corresponde al plazo de ejecución de la obra. El puntaje máximo lo tendrá aquel oferente que presente un menor plazo en la ejecución. El puntaje se determinará con la siguiente fórmula:

El Plazo de Ejecución Ofertado se evaluará asignando puntuación a una escala de rangos acotados por valores que corresponderán a porcentajes del plazo máximo asignado a la ejecución de las obras, establecido éste según lo que aparece señalado en el punto 6.3 de las Bases Administrativas Generales.

Bajo tal condición se establece la siguiente puntuación para los rangos que se señalan:

RANGO (% del plazo asignado a la ejecución de obra)	PUNTAJE	PUNTAJE PONDERADO
70 – 79	100	9,00
80 - 84	95	8,55
85 – 89	90	8,10
90 - 94	85	7,65
95 - 100	80	7,20

Nota: A las ofertas cuyo plazo ofertado se ubique bajo el 70% del puntaje asignado a la ejecución de las obras se les asignará puntaje igual a 0,00 (cero) puntos.

Observaciones:

La nota anterior se encuentra expresamente señalada en las Bases Administrativas Generales en el criterio de evaluación Plazo de ejecución.

Oferente.	Plazo	%	Puntaje Pond.
ASTARGO INGENIERIA Y CONSTRUCCIÓN LTDA RUT: 76.428.201-9	90	75	9,00

E) Cumplimiento de los Requisitos Formales de la Presentación (1%)

El puntaje máximo lo tendrá aquel oferente que presente su propuesta cumpliendo con todas las formalidades exigidas, obteniendo 100 puntos. Aquellos proponentes que no cumplan esta exigencia en la oportunidad de realizar su oferta, sino que una vez que les sean solicitado a través del Foro Inverso, tendrán el puntaje mínimo de 1 punto.

Habida consideración que no se ha solicitado una aclaración, se le otorga el máximo puntaje.

Oferente.	Pondera	Puntaje
ASTARGO INGENIERIA Y CONSTRUCCIÓN LTDA RUT: 76.428.201-9	100	1,00

7. Que, como resultado del proceso de evaluación previamente descrito el oferente ha obtenido el siguiente puntaje:

Oferente.	I	II	III	IV	V	Total
ASTARGO INGENIERIA Y	24,00	26,25	30,00	9,00	1,00	90,25

CONSTRUCCIÓN LTDA RUT: 76.428.201-9						
--	--	--	--	--	--	--

8. Que, habiéndose puesto termino al procedimiento licitatorio, dando como resultado la propuesta de adjudicación al oferente **ASTARGO INGENIERIA Y CONSTRUCCIÓN LTDA, RUT:76.428.201-9** por parte de la Comisión destinada para la evaluación de las ofertas, es que resuelvo lo siguiente:

DECRETO:

- 1. **ADJUDÍQUESE** la Propuesta la Propuesta Pública “**MEJORAMIENTO PLAZA LAURA BARROS DE CONCÓN**”, ID:2597-13-LE23 a la Empresa **ASTARGO INGENIERIA Y CONSTRUCCIÓN LTDA, RUT:76.428.201-9** por un monto IVA incluido de **\$32.826.448** y un plazo de ejecución de **90 días corridos** para ejecutar las obras a contar de la fecha estipulada en las Bases Administrativas.
- 2. **PUBLÍQUESE** el presente Decreto Alcaldicio en el portal www.mercadopublico.cl.
- 3. **REQUIÉRASE** la entrega de la Garantías correspondientes al adjudicado.
- 4. **CONFECCIÓNESE** el contrato correspondiente por la Dirección de Asesoría Jurídica.
- 5. **IMPÚTESE** los gastos a la cuenta correspondiente.
- 6. **DISTRIBÚYASE** por Secretaría Municipal el presente Decreto Alcaldicio de acuerdo a lo que se consigna en su distribución.
- 7. **ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.**



SECRETARIO MUNICIPAL



FREDDY RAMIREZ VILLALOBOS

ALCALDE

FRV/MLEG/LHL/stc

- 1. Secretaría Municipal.
- 2. DOM
- 3. Asesoría Jurídica.
- 4. Control.
- 5. Secplac. (68)
- 6. Carpeta Propuesta.

I. MUNICIPALIDAD DE CONCON		
Dirección de Control		
Objetado	Observado	Revisado
		9 JUN 2023

MUNICIPALIDAD DE CONCON
DEPTO. DE CONTROL
13 JUN 2023
RECIBIDO HORA:

INUTILIZADO

MUNICIPALIDAD DE CONCON
DEPTO. DE CONTROL
13 JUN 2023
RECIBIDO HORA: